

Para el pago de el dho quatro mil

SELLO CUARTO - AÑO DE M.
MDCCLXXIIII
AÑO DE M.
MDCCLXXIIII



En la Villa de Cebu en Cebu y quatro dias del
mes de Junio de mill e seiscientos e setenta e ocho años el Sr.
D.º Comandante de las Armas de esta Isla de Cebu Licenciado
Magro por el Rey de España Juan de Salcedo = Dixo que por
quanto esta villa tiene agnada la Real Causa ejecutoria en
concedimiento de su Magestad en que da la forma que se debe guardar
para gobernar en la eleccion de oficiales que tocan a este Cor
reos en los dias de S.º Juan de Junio de cada año en Cui
aguarda y Cumplim.^{to} de su Magestad que a la Real Causa
de las demas personas que tienen voto en esta eleccion se jun
ten a hazerla en quando es el dia en las Salas de Ayuntamiento
m.^{do} para hazerla en quando es el dia en las Salas de Ayuntamiento
que se ha de hazer =

Don Juan de Salcedo
Don Juan de Salcedo
Don Juan de Salcedo

Ante mi
Juan de Moya Escrivano
Don Juan de Moya Escrivano

En Cadix a diez e cinco dias del mes de Mayo de mill e seiscientos e ochenta e tres años yo el Sr. Notario
Ante el Sr. Don Juan de Salcedo Comandante de las Armas de esta Isla de Cebu
Don Joseph Maria Casay Don Juan Casay Don Miguel
Don Juan de Salcedo Don Juan de Salcedo Don Juan de Salcedo
Don Juan de Salcedo Don Juan de Salcedo Don Juan de Salcedo
Don Juan de Salcedo Don Juan de Salcedo Don Juan de Salcedo

